SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

82

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 4 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO II, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ JJ.VV. RÍO POLCURA DE LA COMUNA DE LAJA, REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCION EXENTA Nº 242 /

CONCEPCIÓN, 21 MAR. 2019

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, del MINVU, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

b) La Resolución Exenta N° 329 (V. y U.), de fecha 23.01.2018 que modifica la Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección el Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N°1012 (V. y U) de 2017.

c) La solicitud de prórroga de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Laja contenida en Oficio Ord. N° 133 del 04.02.2019 de la Alcaldesa (S) de Laja.

d) El Informe Técnico de Supervisión de Obras N° 23 del 14.02.2019 elaborado por la Unidad Técnica del Departamento Provincial SERVIU Biobío.

e) El Informe de Nueva Vigencia N° 18 de febrero de 2019 del Departamento Provincial SERVIU Biobío que da cuenta de un avance en las obras del 79%.

f) El Oficio Ordinario N° 2021 de fecha 26.02.2019 del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, mediante el cual solicita nueva vigencia para 4 certificados de subsidio de integrantes del Comité referido.

g) El Informe Solicitud Nueva Vigencia de fecha 05.03.2019 elaborado por el Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta Seremi que corrobora el avance de obras correspondiente al 79% informado por SERVIU.

h) El Memorándum N° 159 de fecha 06.03.2019 del Jefe del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta SEREMI.

i) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011.

j) Lo previsto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en la Resolución N° 6.054 (V. y U). de 2017, y su modificación de fecha 26.01.2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales para entre otras, otorgar una nueva vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar reglamentado en el D.S. N° 255/2006 (V. y U.); lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; lo dispuesto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U) de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío:

CONSIDERANDO:

1.-Que, las razones detalladas por las cuales no fue posible cobrar los certificados de subsidio dentro de su vigencia, radica en que las cubiertas de las 4 viviendas en ejecución es de material asbesto cemento, por lo que procedía que la Seremi de Salud Biobío dictara el acto administrativo que autorizara el desmantelamiento y retiro del material indicado, lo que acaeció sólo el 25.02.2019 mediante la emisión de la Resolución N° 438.

2.- Que si bien la solicitud de prórroga de la Entidad Patrocinante ingresó dentro de plazo en el Departamento Provincial SERVIU Biobío, los antecedentes ingresaron a esta Seremi cuando ya habían caducado los certificados de subsidio, por lo que no es procedente otorgar dicha prórroga, considerando que éstas deben solicitarse y otorgarse antes del vencimiento del plazo de los subsidios, y que dichos actos administrativos por regla general no tienen efectos retroactivos.

3.-Que, en razón de lo anteriormente señalado, corresponde otorgar una nueva vigencia a los cuatro certificados de subsidio de integrantes del "Comité JJ.VV Río Polcura", de la comuna de Laja, ya que SERVIU Región del Biobío ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para el pago a la empresa constructora, por lo que procede dictar el acto administrativo correspondiente, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **OTÓRGASE una nueva vigencia** de 12 meses, a 4 certificados de subsidio D.S. N° 255/2006 (V. y U.) Título II, Mejoramiento de Vivienda Programa de Protección del Patrimonio Familiar de beneficiarios integrantes del "Comité JJ.VV. Río Polcura " de la comuna de Laja, Región del Biobío que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	SERIE Y N° CERTIFICADO
1	BIZAMA	----------	EULOGIO BENEDICTO	3.860.422-8	HM2 N° ST8-2017-309027
2	HERNÁNDEZ	JARA	MARTA DE LAS MERCEDES	7.718.143-1	HM2 N° ST8-2017-309038
3	INOSTROZA	QUINTANA	GLADYS DEL ROSARIO	7.155.396-5	HM2 N°ST8-2017-309033
4	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	ALEXIA ANDREA	15.189.576-K	HM2 N° ST8-2017-309026

2. La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

MEP/PJM
DISTRIBUCIÓN
- Entidad Patrocinante Municipalidad de Laja Balmaceda N° 292 LAJA
-Director SERVIU Región del Biobío
-Jefe Departamento Provincial SERVIU Biobío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMANDA SILVA NOVOA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO